

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5772

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

LEYES

LEY N° 3828

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

HORA SILENCIOSA

Artículo 1.- IMPLEMENTÁSE la “Hora Silenciosa” en la provincia de Santa Cruz, con el objetivo de generar un ambiente favorable para las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), u otras personas con la misma alteración en el procesamiento sensorial, a fin de recibir una protección social integral y propiciar espacios más gratos e inclusivos.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la “Hora Silenciosa”, que deberá ser aplicada en los locales de venta de: indumentaria, calzado, bazar, juguetes, electrónica, materiales de construcción, ferreterías, regalerías, librerías, farmacias, panaderías, heladerías, rotiserías, restaurantes, confiterías, kioscos, minimercados, supermercados, hipermercados y mayoristas, dentro de los límites de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3.- La “Hora Silenciosa” consiste en bajar la intensidad de las luces y silenciar los ruidos provenientes de:

- altoparlantes;
- televisores;
- equipos de música, u otros dispositivos electrónicos similares;
- reposición en las góndolas;
- maquinaria en el interior del comercio;

Debiéndose cumplir en todos los locales comerciales por el lapso de sesenta (60) minutos diarios, de lunes a domingo, con el propósito de colaborar con quienes presentan patrones de hiper reactividad a estos estímulos, como las personas con T.E.A.-

Artículo 4.- Los comercios nombrados en el artículo 2° deberán hacer referencia de la hora seleccionada, tanto en el ingreso del comercio, como en sus páginas web y/o redes sociales oficiales, a los efectos de que los destinatarios usufructúen la medida adoptada.-

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 6.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la reglamentación de la presente.-

Artículo 7.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación serán:

- capacitación inicial sobre la implementación de la ley;
- capacitación al personal de los comercios mencionados en el artículo 2°, para que consecuentemente, puedan brindar asistencia a las familias en caso que sea necesario;
- control del efectivo cumplimiento de los objetivos de esta ley.-

Artículo 8.- Incumplimiento: Los comercios que incumplan lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- apercibimiento;
- multa equivalente al valor de diez (10) litros nafta súper expendida por la Empresa YPF S.A. - Río Gallegos, la primera vez, en caso de reincidencia el valor de veinticinco (25) litros de nafta súper expedida por la Empresa YPF S.A. - Río Gallegos y la tercera vez se procederá a la clausura del comercio.-

Las sanciones deben aplicarse previo sumario administrativo que garantice el derecho de defensa.-

Artículo 9.- La presente ley deberá reglamentarse dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.-

Artículo 10.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de abril de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0483

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **IMPLEMENTA** la “Hora Silenciosa” en la provincia de Santa Cruz, con el objetivo de generar un ambiente favorable para las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), u otras perso-



nas con la misma alteración en el procesamiento sensorial, a fin de recibir una protección social e integral y propiciar espacios más gratos e inclusivos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 414/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3828 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2023, mediante la cual se **IMPLEMENTA** la “Hora Silenciosa” en la provincia de Santa Cruz, con el objetivo de generar un ambiente favorable para las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), u otras personas con la misma alteración en el procesamiento sensorial, a fin de recibir una protección social e integral y propiciar espacios más gratos e inclusivos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

LEY N° 3829

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

OBLIGATORIEDAD DE DIFUSIÓN DE LA LÍNEA 145 – SOBRE TRATA

Artículo 1.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: “Si sos testigo o víctima de trata, llamá gratuitamente al 145, las 24 horas”.-

Artículo 2.- Lo dispuesto en el artículo 1° será implementado en todos los accesos y egresos de la Provincia, peajes, terminales de transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hosterías, hostels, oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de salud, destacamentos, subcomisarías y comisarías de la policía.-

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación, la que en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 27.046 podrá ampliar los espacios enumerados en el artículo anterior de acuerdo a las necesidades estratégicas del área correspondiente.-

Artículo 4.- El incumplimiento a las disposiciones de la presente por parte de empresas privadas, hará pasible a sus infractores de las siguientes sanciones:

- apercibimiento;
- multa, graduable entre mil (1000) y tres mil (3000) unidades tributarias;
- clausura temporaria del establecimiento;
- clausura definitiva del establecimiento;
- las sanciones serán aplicables previo procedimiento que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.-

Artículo 5.- INVÍTASE a los Municipios a dictar normas de igual tenor a la presente.-

Artículo 6.- Los gastos que demande la aplicación de esta ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7.- La presente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada en lo pertinente en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.-

Artículo 8.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0484

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:



Que la presente ley establece la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "Si sos testigo o víctima de trata, llamá gratuitamente al 145, las 24 horas";

Que el artículo 2° determina en que lugares se deberá instrumentar la leyenda: en todos los accesos y egresos de la Provincia, peajes, terminales de transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hosterías, hostels, oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de salud, destacamentos, subcomisaría y comisaría de la policía;

Que a su turno el artículo 4° dispone que el incumplimiento a la ley por parte de empresas privadas, hará pasible a sus infractores de las sanciones de apercibimiento; multa, graduable entre mil (1000) y tres mil (3000) unidades tributarias; clausura temporaria del establecimiento; clausura definitiva del establecimiento;

Que se requirió en consulta al Ministerio de la Igualdad e Integración se expida en relación al texto sancionado, como también a la ASIP para que se exprese puntualmente en relación a lo previsto en el artículo 4° inciso b) Multa la cual reza que se graduará entre 1000 y 3000 "unidades tributarias";

Que en su contestación la oficiada señaló que la agencia no regula en su normativa la modalidad de medida de unidades tributarias;

Que en atención a lo expuesto y a fin de darle operatividad a la norma corresponde el veto del artículo 4° con propuesta de texto alternativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 106° y 119° inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación parcial de la ley sancionada, procediendo al veto del artículo 4° ofreciendo texto alternativo, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 417/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VÉTASE el artículo 4° de la ley del Visto, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

"**Artículo 4.-** El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley por parte de empresas privadas, hará pasible a sus infractores de las sanciones:

a) apercibimiento;

b) multa, equivalente al valor de mil (1000) hasta tres mil (3000) litros de nafta súper en boca de expendio de la estación de servicio YPF S.A. en la ciudad de Río Gallegos.

c) clausura temporaria del establecimiento;

d) clausura definitiva del establecimiento;

Las sanciones serán aplicables previo procedimiento que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la sanción".-

Artículo 2°.- PROMULGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3829 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, de Obligatoriedad de Difusión de la Línea 145 - Sobre Trata, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Igualdad e Integración.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. María Agostina Mora Doldan



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0161

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.784/23 iniciado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio de **“Compensación por Desarraigo”** establecido por Decreto N° 0638/20, a favor del Subsecretario de Acceso y Equidad en Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 señor Carlos Enrique **ÁLVAREZ PAZ** a partir del día 1° de enero del año 2023, quien fuera designado mediante Decreto N° 1517/22;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho beneficio, por lo que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0220/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 18 y SLYT-GOB-N° 098/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONCÉDASE a partir del día 1° de enero del año 2023, el beneficio **“Compensación por Desarraigo”** establecido por Decreto N° 0638/20 a favor del Subsecretario de Acceso y Equidad en Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, señor Carlos Enrique **ÁLVAREZ PAZ** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.970.368), quien fuera designado mediante Decreto N° 1517/22, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0169

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.542/23, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio Específico de Colaboración, suscripto en fecha 09 de enero del 2023, entre la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Lic. Matías Raúl **TOMBOLINI** y la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia **KIRCHNER**;

Que el mismo fue suscripto en el marco del Programa “Precios Justos”, creado mediante Resolución N° 823/2022 emitida por el Ministerio citado precedentemente, el cual tiene por objeto garantizar la venta al consumidor final de ciertos productos a un precio fijo o con una variación constante y previamente acordada por un plazo determinado que le otorgue previsibilidad;

Que conforme a lo previsto en el Decreto Nacional N° 50/19 y sus modificatorios, la Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación tiene, entre otros objetivos, el de entender en la formulación y ejecución de la política comercial, supervisar las actividades vinculadas al seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 24.240 y la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores y las consumidoras;

Que por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias la Secretaría de Comercio mencionada resulta ser la autoridad de aplicación de dicha norma;

Que asimismo, el artículo citado establece que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la ley citada y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus jurisdicciones;

Que en ese orden, el artículo 42° de dicha norma reza que la autoridad nacional de aplicación, sin perjuicio de las facultades que son competencia de las autoridades locales, podrá actuar concurrentemente en el control y vigilancia de su cumplimiento;

Que a su vez el artículo 43° de la ley citada establece que la autoridad de aplicación tiene entre sus facultades y atribuciones las de recibir y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores y usuarios y

disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de esa norma pudiendo delegar dichas facultades de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten en cada provincia;

Que en ese marco, el Convenio suscripto tiene por objeto acordar pautas de coordinación y asistencia necesarias a efectos que la provincia de Santa Cruz realice las tareas inherentes a la fiscalización, control y juzgamiento de los incumplimientos a los acuerdos de precios que hayan sido suscriptos por la Secretaría de Comercio con diversas empresas en el marco del Programa "Precios Justos";

Que asimismo la Provincia sustanciará posibles infracciones que se computen mediante procedimiento de sumarios sujetos a la normativa local y de conformidad a los lineamientos establecidos en el Anexo que resulta parte integrante del Convenio;

Que por otra parte, la Secretaría de Comercio reconocerá a la provincia de Santa Cruz y transferirá mensualmente, computando los ingresos percibidos del primero al último día de cada mes, en concepto de retribución por gastos operativos que genere la ejecución del convenio, el monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) nominal de cada multa firme y consentida;

Que en el amparo del sistema federal constitucional argentino resulta indispensable la coordinación armónica entre los distintos estamentos de gobierno por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 122/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración, suscripto en fecha 09 de enero del 2023, entre la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Lic. Matías Raúl **TOMBOLINI** y la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia **KIRCHNER**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0162

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.640/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Gobierno a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la abogada Luján Luz **AZULA** (D.N.I. N° 39.564.865), quien desempeñará funciones en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0163

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.138/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en el cargo de Directora General de Dispositivos para Adolescentes Infractores a la Ley Penal dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social SAF: 116, a la señora Griselda Vanina **LÓPEZ** (D.N.I. N° 29.846.228), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DECRETO N° 0164

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.270/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Recursos Físicos y Logística dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Valquiria Belén **MANQUILLAN VERA** (D.N.I. N° 34.295.025), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0165

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.243/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Organización y Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor José Luis **TEXIDOR** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.092), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo Inicial, dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902.-

DECRETO N° 0166

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.964/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Rocío Anabel **SOTO** (D.N.I. N° 38.792.475), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0167

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.030/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora Melisa Inés **QUINTERO** (D.N.I. N° 35.364.712), asignándole la cantidad de quinientas (500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0168

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 421.983/22.-

INCLUIR, en el ANEXO I del Decreto N° 0104/23, al Licenciado en Turismo Ariel Andrés **ALMENDRAS** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.427.468) en base a una Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 0170

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.499/23.-

DESÍGNASE a partir del día 07 de febrero del año 2023, en el cargo de Jefe de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Walter Luis **VERA** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.734.752), de conformidad a lo establecido en el escalafón para el Personal Aeronáutico, Ley N° 3250.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado percibirá sus haberes en base a una (1) Categoría: 7 - Nivel 15 - Adicional por vuelo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3250.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Operaciones - Categoría: 3 - Nivel: 09 de la Ley N° 3250 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 - Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 043
PROYECTO N° 127/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el 30° Aniversario de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 (E.Bi.Ma.L) "Atlántico Sur" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- SALUDAR con afecto a docentes, directivos, personal no docente, estudiantes y familias por este importante festejo, destacando en cada momento la extraordinaria labor educativa desarrollada durante todos estos años en beneficio de tantos jóvenes que habitan las aulas o que han egresado de la E.Bi.Ma.L. N° 1.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Director de la E.Bi.Ma.L. N° 1, Profesor Joaquín **VITALE**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 044
PROYECTO N° 128/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al "Primer Congreso de Vecinalismo de la provincia de Santa Cruz", a realizarse los días 19 y 20 de mayo del corriente en la ciudad de Caleta Olivia. El mismo tiene como finalidad promover el vecinalismo y la participación ciudadana entre todas y todos los vecinos de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo del movimiento vecinal que integra la Federación de Uniones Vecinales de Caleta Olivia (FU.VE.C.O.), la cual tiene como objeto representar a las Asociaciones Vecinales que estén asociadas a ella, gestionar y peticionar en su nombre los reclamos, inquietudes y propuestas de las Uniones Vecinales ante las autoridades públicas y privadas que correspondan, interponiendo las acciones y/o apelaciones solicitadas por las instituciones correspondientes.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Presidenta de la FU.VE.C.O., Profesora Olga **GUZMÁN**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 045
PROYECTO N° 129/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito a la inauguración del "Boulevard de la Memoria" en la ciudad de Caleta Olivia. El Municipio caletense hizo su presentación formal el 24 de marzo del corriente, en el Día Nacio-



nal de la Memoria por la Verdad y la Justicia, recordando el último golpe Militar en nuestro País, a 40 años de la vuelta a la democracia y enalteciendo a víctimas locales de la última dictadura.-

Artículo 2°.- HONRAR a las víctimas locales que padecieron el criminal accionar de la dictadura cívico militar de 1976, visibilizando las figuras de Samuel Sergio **SAIQUITA**, Eugenio Obreque **ARAVENA**, Exequiel **CATRIHUAL**, Aldo Enrique **OLIVARES** y Juan Domingo **RIVAROLA**, él único sobreviviente de tan trágico momento.-

Artículo 3°.- RECONOCER la puesta de cinco (5) tótems en el "Boulevard de la Memoria", los cuales buscan rendir homenaje y recordar a las víctimas locales del terrorismo de Estado, cuyas historias no pueden ni deben ser olvidadas.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al señor Juan Domingo **RIVAROLA**; a las familias de los señores Samuel Sergio **SAIQUITA**, Eugenio Obreque **ARAVENA**, Exequiel **CATRIHUAL** y Aldo Enrique **OLIVARES**; y al Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO**.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0256

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 5.231/125/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1313 de fecha 11 de agosto de 2006, en autos caratulados "HEREDIA HUGO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° H - 3.518/03, donde se ordena la inscripción del inmueble individualizado como Parcela N° 11 - Manzana N° 84 - ubicado en Barrio 2° de Abril, Casa N° 81 de la localidad de Las Heras, a nombre del señor Raúl Emilio HEREDIA (D.N.I. N° 20.326.175), el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 81 de la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Raúl Emilio HEREDIA (D.N.I. N° 20.326.175), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de noviembre de 1968, de estado civil casado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 18.753,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-039071, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Raúl Emilio HEREDIA (D.N.I. N° 20.326.175).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Raúl Emilio HEREDIA, en el domicilio sito en Casa N° 81 - Barrio 2° de Abril - Plan 110 Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 0257

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 2.580/40/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio de fecha 02 de marzo de 2022, en autos caratulados: "MENDEZ JORGE LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 570/2011, donde se ordena la inscripción del inmueble individualizado como casa N° 03, de la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a nombre de su cónyuge supérstite: señora María Josefina VERGE (D.N.I. N° 13.825.214), en un cincuenta por ciento (50%) y sus hijas: María Josefina MENDEZ (D.N.I. N° 30.240.021), en un veinticinco por ciento (25%) y María Ignacia MENDEZ (D.N.I. N° 32.885.998), en un veinticinco por ciento (25%), en virtud de habérselas declarado herederas del señor Jorge Leonardo MENDEZ (D.N.I. N° 12.568.442), el que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 03 de la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a favor de la señora María Josefina VERGÉ (D.N.I. N° 13.825.214), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de noviembre de 1959, en un cincuenta por ciento (50%), María Josefina MENDEZ (D.N.I. N° 30.240.021), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de mayo de 1983, en un veinticinco por ciento (25%) y María Ignacia MENDEZ (D.N.I. N° 32.885.998), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de julio de 1987, en un veinticinco por ciento (25%).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 7.198,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ301-045-047048, corresponde a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Josefina VERGE (D.N.I. N° 13.825.214), María Josefina MENDEZ (D.N.I. N° 30.240.021) y María Ignacia MENDEZ.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las citadas herederas, en el domicilio sito en calle Buenos Aires - Casa N° 03 - Barrio San José Obrero de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCIÓN N° 0258

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.767/289/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 2782 de fecha 22 de noviembre de 2019, en autos caratulados: "VILLARROEL CARLOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 7674/98, donde se ordena la inscripción a nombre de la heredera declarada en autos: señorita Rosana Elizabeth VILLARROEL (D.N.I. N° 25.602.080), el 100% del inmueble sito en Avda. J. D. Perón N° 544 - Acceso 05 - Planta Baja - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" e individualizado catastralmente como Departamento I, Manzana 483, Circunscripción II, Sección B, Parcela 12, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 05 - Planta Baja - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" a favor de la señora Rosana

Elizabeth **VILLARROEL** (D.N.I. N° 25.602.080), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de diciembre de 1976, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 20.131,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-008067, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosana Elizabeth **VILLARROEL** (D.N.I. N° 25.602.080).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Rosana Elizabeth **VILLARROEL**, en el domicilio sito en Avenida Juan Domingo Perón N° 544 - Acceso 05 - Planta Baja - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0259

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/550/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 322 de fecha 06 de septiembre de 2022, pasada ante Escribana María José LLORENS, titular del Registro N° 59 de la localidad de Perito Moreno, mediante la cual el señor José Eris **BARRÍA** (D.N.I. N° 13.582.805), cede y transfiere a favor de la señora María Susana **IBARRA** (D.N.I. N° 14.597.949), todos los derechos, acciones y obligaciones de carácter ganancial que tiene y/o le pudieren corresponder, respecto de la vivienda individualizada como Casa N° 79 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 79, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Susana **IBARRA** (D.N.I. N° 14.597.949), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de diciembre de 1961 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora María Susana **IBARRA** en el domicilio sito en calle Rogelio Yrurtia N° 626 - Casa N° 79 - Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0524

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/532/2020.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47 - Manzana N° 879, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Valeria Alejandra **GALEANO** (D.N.I. N° 32.246.123) de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de mayo de 1986, de estado civil casada con el señor Maximiliano Alejandro **VILLEGAS** (D.N.I. N° 34.715.474), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de febrero de 1990.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.553.814,73), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Valeria Alejandra **GALEANO** y el señor Maximiliano Alejandro **VILLEGAS**, en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2181 - Casa N° 47 - Manzana N° 879 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0525

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.503/71/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 57 correspondiente a la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Mirian Adriana **HERNÁNDEZ RUIZ** (D.N.I. N° 30.093.076), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de mayo de 1983, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.032.070,92), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mirian Adriana **HERNÁNDEZ RUIZ**, en el domicilio sito en Casa N° 57 de la Obra: PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0751

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.293/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE";

LLAMAR a Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 296.997,22), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 296.997.221,86).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0791

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.278/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 EN RÍO GALLEGOS - PLAN FEDERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA - M.O.P.";

LLAMAR a Licitación Pública N° 09/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 EN RÍO GALLEGOS - PLAN FEDERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA - M.O.P.", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.031.342,29) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.031.342.286,14).-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 039

PROYECTO N° 207/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la 2° Jornada de Actualización bajo el lema “**Una Mirada de Liderazgo e Investigación para la Formación de Redes Interinstitucionales**”, organizado por el Servicio de Enfermería del Hospital Seccional “Eduardo **CANOSA**” de la localidad de Puerto Santa Cruz, a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en conmemoración del Día Internacional de la Enfermería.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 040

PROYECTO N° 208/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la Formación Profesional Nivel III de Guardavidas, a realizarse en distintas localidades de la Provincia, modalidad gratuita y presencial, organizada por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 041

PROYECTO N° 209/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial al Festival Internacional de Fotografía Estenoipeica “**Pinhole Patagonia en Tierra de Glaciares**”; el que, a diez (10) años de su Primera Edición, lo celebrará con la Exposición de treinta (30) obras seleccionadas por la curadora Toia **IBÁÑEZ**, de un total de ciento noventa y ocho presentadas por fotógrafos argentinos y de distintas partes del mundo.-

Las que se podrán apreciar en la Sala de Arte del Centro Cultural “El Calafate”, del 29 de abril al 28 de mayo



del presente año y además se realizará un Taller Teórico-Práctico de Fotografía Estenopeica.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 042
PROYECTO N° 210/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la **"5ta. Edición del Festival Glaciares en Concierto 2023"**, que se llevará a cabo del 27 al 30 de abril del corriente año, en la ciudad de El Calafate.-

Reuniendo a estudiantes de las Orquestas y Coros Infantojuveniles de las distintas sedes de la Escuela Provincial de Música Re Si, contando además con la participación de la Camerata Sinfónica de la Universidad de Magallanes y la Orquesta Sinfónica Integral Salesiana de Puerto Natales, quienes compartirán, de manera gratuita con la comunidad, experiencias musicales a través de talleres, seminarios, ensayos y conciertos en espacios públicos y privados.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00098

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.126/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nro. 026-DPRH-22, se autorizó a la empresa YPF S.A., para la perforación de 23 freáticos en la Terminal despacho en Río Gallegos;

Que mediante nota presentada por YPF S.A., la misma solicita adicionar ocho freáticos al proyecto que se está llevando a cabo;

Que por ello se requiere modificar el contenido del art. Nro. 1 la Disposición Nro. 026-DPRH-22, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

"...1°) OTORGAR, a la empresa YPF S.A., con domicilio Legal constituido en calle Pueyrredón 162 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la construcción de 31 freáticos con la siguiente ubicación tentativa,

Nro. de pozo	Denominación	Latitud	Longitud
Pozo Nro. 1	Freat A-1	51° 36' 29,88"	69° 13' 57,83"
Pozo Nro. 2	Freat A-2	51° 36' 28,78"	69° 14' 00,31"
Pozo Nro. 3	Freat A-3	51° 36' 27,66"	69° 14' 03,29"
Pozo Nro. 4	Freat A-4	51° 36' 26,77"	69° 14' 05,99"
Pozo Nro. 5	Freat A-5	51° 36' 27,10"	69° 14' 11,79"
Pozo Nro. 6	Freat A-6	51° 36' 29,29"	69° 14' 14,45"
Pozo Nro. 7	Freat A-7	51° 36' 28,08"	69° 14' 05,48"
Pozo Nro. 8	Freat A-8	51° 36' 27,34"	69° 14' 07,14"
Pozo Nro. 9	Freat A-9	51° 36' 27,93"	69° 14' 11,65"
Pozo Nro.10	Freat A-10	51° 36' 29,64"	69° 14' 13,74"
Pozo Nro. 11	Freat D-4	51° 36' 31,79"	69° 14' 15,49"
Pozo Nro. 12	Freat E-5	51° 36' 34,55"	69° 14' 16,22"
Pozo Nro. 13	Freat F-6	51° 36' 32,78"	69° 14' 11,09"
Pozo Nro. 14	Freat G-7	51° 36' 33,39"	69° 14' 07,67"
Pozo Nro. 15	Freat H-8	51° 36' 35,12"	69° 14' 03,66"
Pozo Nro. 16	Freat I-9	51° 36' 34,16"	69° 14' 59,41"
Pozo Nro. 17	Freat J-10	51° 36' 33,17"	69° 14' 03,14"
Pozo Nro. 18	.Freat K-11	51° 36' 32,48"	69° 14' 00,62"
Pozo Nro. 19	.Freat L-12	51° 36' 31,53"	69° 14' 58,01"
Pozo Nro. 20	.Freat M-13	51° 36' 30,47"	69° 14' 30,47"
Pozo Nro. 21	.Freat N-14	51° 36' 29,61"	69° 14' 02,41"
Pozo Nro. 22	.Freat O-15	51° 36' 30,91"	69° 14' 10,46"
Pozo Nro. 23	Freat P-16	51° 36' 29,29"	69° 13' 07,78"
Pozo Nro. 24	PM41	51° 36' 29,86"	69° 13' 59,22"
Pozo Nro. 25	PM42	51° 36' 30,58"	69° 13' 55,56"
Pozo Nro. 26	PM43	51° 36' 31,91"	69° 13' 54,66"
Pozo Nro. 27	PM44	51° 36' 33,30"	69° 13' 53,20"
Pozo Nro. 28	PM45	51° 36' 32,78"	69° 13' 56,20"
Pozo Nro. 29	PM46	51° 36' 34,53"	69° 13' 58,25"
Pozo Nro. 30	PM47	51° 36' 26,81"	69° 14' 06,18"
Pozo Nro. 31	PM48	51° 36' 28,25"	69° 14' 03,00"

Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidro químicas y monitorear la evolución de las mismas;

Que obra en el expediente, informe técnico correspondiente;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal, que indica que no existen objeciones legales que formular en el presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002



delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) MODIFICAR el contenido del art. Nro. 1 de la Disp. Nro. 26-DPRH-2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...1º) OTORGAR, a la empresa YPF S.A., con domicilio Legal constituido en calle Pueyrredón 162 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la construcción de 31 freatímetros con la siguiente ubicación tentativa,

Nro. de pozo	Denominación	Latitud	Longitud
Pozo Nro. 1	Freat A-1	51° 36' 29,88"	69° 13' 57,83"
Pozo Nro. 2	Freat A-2	51° 36' 28,78"	69° 14' 00,31"
Pozo Nro. 3	Freat A-3	51° 36' 27,66"	69° 14' 03,29"
Pozo Nro. 4	Freat A-4	51° 36' 26,77"	69° 14' 05,99"
Pozo Nro. 5	Freat A-5	51° 36' 27,10"	69° 14' 11,79"
Pozo Nro. 6	Freat A-6	51° 36' 29,29"	69° 14' 14,45"
Pozo Nro. 7	Freat A-7	51° 36' 28,08"	69° 14' 05,48"
Pozo Nro. 8	Freat A-8	51° 36' 27,34"	69° 14' 07,14"
Pozo Nro. 9	Freat A-9	51° 36' 27,93"	69° 14' 11,65"
Pozo Nro. 10	Freat A-10	51° 36' 29,64"	69° 14' 13,74"
Pozo Nro. 11	Freat D-4	51° 36' 31,79"	69° 14' 15,49"
Pozo Nro. 12	Freat E-5	51° 36' 34,55"	69° 14' 16,22"
Pozo Nro. 13	Freat F-6	51° 36' 32,78"	69° 14' 11,09"
Pozo Nro. 14	Freat G-7	51° 36' 33,39"	69° 14' 07,67"
Pozo Nro. 15	Freat H-8	51° 36' 35,12"	69° 14' 03,66"
Pozo Nro. 16	Freat I-9	51° 36' 34,16"	69° 14' 59,41"
Pozo Nro. 17	Freat J-10	51° 36' 33,17"	69° 14' 03,14"
Pozo Nro. 18	Freat K-11	51° 36' 32,48"	69° 14' 00,62"
Pozo Nro. 19	Freat L-12	51° 36' 31,53"	69° 14' 58,01"
Pozo Nro. 20	Freat M-13	51° 36' 30,47"	69° 14' 30,47"
Pozo Nro. 21	Freat N-14	51° 36' 29,61"	69° 14' 02,41"
Pozo Nro. 22	Freat O-15	51° 36' 30,91"	69° 14' 10,46"
Pozo Nro. 23	Freat P-16	51° 36' 29,29"	69° 13' 07,78"
Pozo Nro. 24	PM41	51° 36' 29,86"	69° 13' 59,22"
Pozo Nro. 25	PM42	51° 36' 30,58"	69° 13' 55,56"
Pozo Nro. 26	PM43	51° 36' 31,91"	69° 13' 54,66"
Pozo Nro. 27	PM44	51° 36' 33,30"	69° 13' 53,20"
Pozo Nro. 28	PM45	51° 36' 32,78"	69° 13' 56,20"
Pozo Nro. 29	PM46	51° 36' 34,53"	69° 13' 58,25"
Pozo Nro. 30	PM47	51° 36' 26,81"	69° 14' 06,18"
Pozo Nro. 31	PM48	51° 36' 28,25"	69° 14' 03,00"

2) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho Tribunal de Cuentas, notifíquese a YPF S.A., dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00099

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.599/22, y:

Considerando:

Que mediante nota obrante a fojas 02 del expediente citado, el Sr. Eduardo Lezano, Solicita en carácter de subsecretario de Obras Públicas de la municipalidad de Los Antiguos, la autorización para realizar cambio de traza de canal de riego en las Manzanas 165, 164, 163, 162, 161 y 189 de la localidad antes mencionada;

Que obrante a fojas 05, se solicita por parte de esta DPRH, se aclare ubicación final de la traza alcantarilla y punto de conexión al sistema;

Que obra a fojas 06, consta nota aclaratoria solicitada, de la ubicación final de la traza;

Que obrante a fojas 08 a 10 del expediente, consta informe técnico emitido por esta DPRH, donde se solicita al personal del Distrito de Riego de la Localidad emita informe de su competencia;

Que obrante a fojas 12 y 13 del expediente, consta informe emitido por personal del Distrito de Riego de la localidad, donde no se encuentran objeciones técnicas;

Que obrante a fojas 14 y 15 consta nota emitida por Obras Públicas de la Localidad de los antiguos, donde solicita realizar los trabajos previos posibles sin interrumpir el normal funcionamiento del sistema de riego";

Que obrante a fojas 16, consta Informe técnico emitido por esta DPRH donde se sugiere otorgar permiso;

Que de acuerdo a dictamen N° 473/CL/CAP/2022 de la Dirección General de Coordinación Legal de este Organismo, no existen objeciones que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de este organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar permiso para realizar cambio de traza de canal de riego a favor de la Dirección de Obras Públicas de la Localidad de Los Antiguos, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: El cambio de traza se realizara desde la intersección de la avenida 11 de julio con la calle formada entre mz 165 y mz 173 punto georeferenciado 46° 33' 27.63" S - 71° 39' 4.95" O, recorriendo un total de 395 metros lineales conectando el mismo en 46° 33' 9.56" S - 71° 38' 49.21" O.-

Artículo 3°: El canal estará ubicado en el eje de las calles será del tipo cielo abierto formando un boulevard y contará con alcantarillas en los cruces de calles.-

Artículo 4°: La obra podrá ser iniciada en los sectores donde no se interrumpa el normal funcionamiento de canal de riego, la conexión con el mismo será fuera del período de riego.-

Artículo 5°: El permisionario deberá dar aviso al personal técnico del distrito de riego de la localidad dependiente de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos con una Antelación de 72hs., del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la Memoria Descriptiva.-

Artículo 6°: El permisionario deberá remitir memoria técnica fotográfica de los avances, a la delegación de la localidad.-

Artículo 7°: El presente permiso se extiende a partir de la fecha, quedando el mismo sujeto a los artículos anteriormente mencionados.-

Artículo 8°: Finalizadas las obras se deberá dar aviso formalmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como así también informe de obras realizadas con plano final, conforme a obra y registro fotográfico.-

Artículo 9°: Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente el Recurso Hídrico, o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 10°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese al Boletín Oficial, al Distrito de Riego y al Municipio de la localidad de Los Antiguos, y cumplido. Dese al Superior Tribunal de Cuentas. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00100

RÍO GALLEGOS, 21 octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 491.097/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., soli-



cita la renovación de autorización para la captación de agua pública subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 y PBC-CH2 y así también de la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el predio Nro. 26-000-0202 de la zona de Cabo Blanco;

Que la posición georreferenciada del pozo PBC-CH1 es Lat. S 47° 18' 02.5" Long O 66° 59' 43.8" y del pozo PBC-CH2 es Lat. S 47° 18' 01.2" Long O 66° 59' 34.3"; y la disposición final de los vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, se realiza en el punto Lat. S 47° 17' 54,6" Long O 66° 59' 38,8";

Que de acuerdo a lo requerido por la empresa la dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de cuarenta metros cúbicos día (40 m³/d);

Que se ha fijado un volumen máximo de vertido de 6 (seis) m³ por día, para el efluente sanitario;

Que obra en el expediente ensayo de bombeo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua, referentes a los puntos de captación mencionados;

Que la dotación se ha fijado para cada pozo, en un volumen de cuarenta metros cúbicos por día (40 m³/día), de acuerdo a lo requerido por la empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451; el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por él lapso de un (01) año;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que el presente permiso tendrá una vigencia de doce meses, a partir del día de la fecha;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal de este organismo, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR, a la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A. con domicilio Legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la extracción de agua subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 02.5" Long O 66° 59' 43.8" y PBC-CH2 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 01.2" Long O 66° 59' 34.3", y el permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en el punto Lat. S 47° 17' 54,6" Long O 66° 59' 38,8".-

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de cuarenta metros cúbicos día (40 m³/d), para cada una de las perforaciones, y la cantidad máxima de vertido de efluente, sanitario previamente tratado, será de 6 (seis) m³ por día.-

3º) El permiso tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

6º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.-

7º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección general de Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a Parque eólico del Bicentenario S.A., Tribunal de cuentas, dese al Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GOZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.108/18.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **AVALOS EGLADIS RAFAELA** y/o titular del Dominio: **KIK-337**, de acuerdo con el art. 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU - N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 0937

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.262/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **CFD-019**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1015

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.635/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **RERDA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OBL-981**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1026

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.528/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **TRANSPORTE PSR S.A.**, y/o titular del Dominio: **LWI-147**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1037

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.443/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 73.960,00) a la Empresa **RUEDAS PATAGONIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HVO-476**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 441.021/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **RÍO DE LA PLATA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FUW-542**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 442.402/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **TICO CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **KFK-768**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1105

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente N° 445.101/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16,000.00) a la Empresa **PAVLOV JAVIER ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **OST-980**, de acuerdo con el art. 53°, 56°.- Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1133

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.548/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PACHO MANUEL Y PACHO ARIEL GUSTAVO S.E.**, y/o titular del Dominio: **DYA-395**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1138

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.503/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 42.425,00) a la Empresa **EMEC S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-448-IR**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1139

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 449.156/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **KOSTIUK DANIEL MARCELO**, y/o titular del Dominio: **OCF-995**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1174

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 444.816/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **PEM-935**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1187

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.250/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MATANEGRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-449-QR**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1191

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 448.244/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **IRON TECH ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **KOI-281**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 1203

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 442.987/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MIÑO GONZALO MARTÍN**, y/o titular del Dominio: **JYL-279**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1204

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.532/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **INANOVICH GUSTAVO FABIÁN Y OTROS**, y/o titular del Dominio: **NFR-690**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **C.G.A.** - CUIT 30-71224143-4; con domicilio real y fiscal en calle Cayetti N° 436, (9400) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 2584, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SORIA JUAN ALBERTO** - CUIT 30-22557676-9; con domicilio real y fiscal en calle José Ingenieros N° 2590, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2393, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 316

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RUGGERI ADINO RUBÉN** - CUIT 20-10125714-3; con domicilio real y fiscal en calle Ángel Banciella N° 1451, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 366, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/05 Taller motores Diesel, bombas inyectoras - 2500/13 Rectificación de motores - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **NÚÑEZ PABLO DANIEL** CUIT 20-24336387-0; con domicilio real y fiscal en calle Avenida San Martín N° 1946, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 1952, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CAPIPE S.R.L.** - CUIT 33-56240724-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Pdte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1335, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 814, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/05 Bazar en general - menaje - 2100/14 Marroquinería, paraguas y productos afines - 2400/25 Golosinas en general - 2600/07 Juguetes y juegos - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados **“C Y H S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES” EXPTE. N° 7243/2013-01** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a “C Y H SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio social en Madres de Plaza de Mayo N° 2131 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, bajo el N° 4495, F° 27.502/27.509, TOMO LXXV, Legajo C92/LSA debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 10.30 hs. a 12.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 10 marzo de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P4/5

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DÍAZ BONIFACIO, D.N.I. N° 6.946.461 y DÍAZ HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 17.769.710 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DÍAZ BONIFACIO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20274/21”**.

Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ ROBLES D.N.I. N° 2.911.988, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROBLES JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.727/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADRIANA SELVA PÉREZ, D.N.I. N° 14.719.318, para que en el término



no de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ ADRIANA SELVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20773/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, FERNANDO JOSÉ LUIS BATTAGLIOTTI D.N.I. N° 14.098.377, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BATTAGLIOTTI FERNANDO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38701/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, D.N.I. N° F4.170.004, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GÓMEZ ANTONIA EUDOSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20766/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz. -

CALETA OLIVIA, 18 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR ARMANDO LIBERATORE, D.N.I. N° M 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LIBERATORE NÉSTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38720/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy N° 3, siendo su Juez Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OJEDA QUINAN ELCIA Y/O ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21798/22,** citándose

y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELCIA Y/O ELSA OJEDA QUINAN D.N.I. N° 18.758.651, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA - D.N.I. Nro. 14.212.064, en los autos caratulados **“OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 21068/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los días del mes de abril de 2023.-

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo por subrogancia legal, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“VELÁSQUEZ DAVID GUSTAVO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 30476/2022**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Sr. DAVID GUSTAVO VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 24.225.954. El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 abril de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ORELLANA ANA MARÍA, D.N.I. N° F 6.393.312 por el término de 30 días, conforme art. 683° del CPCC., a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **ORELLANA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 3719/22**.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 14 de abril de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 18/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio. provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **“ALDERETE SOTO ESTRELLA DEL CÁRMEN Y BURGOS**



DOMINGO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8009/2022, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ESTRELLA DEL CÁRMEN ALDERETE SOTO D.N.I. N° 18.809.048 y Sr. DOMINGO JOSÉ BURGOS D.N.I. N° 3.422.458, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).- **PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.** Secretaría Civil.-
RÍO TURBIO, 13 de abril de 2023.

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. Quelin Eduardo Alejandro del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría Nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados **“ACOSTA EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 6261/22.**- se ha decretado la apertura de la presente sucesión de ACOSTA EMILIO D.N.I. 12.492.264, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. Firmado: Dr. Eduardo Alejandro Quelin.- Juez Subrogante.- Dra. Silvia Adriana Cardoso Secretaria.-
LAS HERAS, 02 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile por subrogación legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ALEJANDRA MERCEDES CARRIZO ARMELLA, D.N.I. N° 92.342.594, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO ARMELLA ALEJANDRA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.782/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de abril de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 16/2023

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CÁRCAMO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN, titular del D.N.I. 18.830.577, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CÁRCAMO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.” (EXPTE. Nro. 21.416/23).**- que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 19 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 28/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO SERGIO MEDINA, D.N.I. N° 11.649.540 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MEDINA EDUARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. Nro. 21447/2023.** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 06 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes JOSEFINA VIDAL MOREAU, D.N.I. N° 13.582.599 y CARLOS GOTTA BIOTT, D.N.I. N° 7.816.855, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"VIDAL MOREAU JOSEFINA Y GOTTA BIOTT CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30453/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretaria

P2/3

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silva A. Cardoso, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, y la Secretaria Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **MADREGAL JOSÉ AGRIPINO (D.N.I. N° 13.105.853)**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MADREGAL JOSÉ AGRIPINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6207/2022,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial -

LAS HERAS, 02 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos caratulados: **AUS-TRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ALVEAR 362/64/74 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. 22216/2017/26** los martilleros Natalia Alejandra Marín (CUIT: 23-24341903-4) y Andrés Leonardo Muhlrud (CUIT: 20- 26844675-4) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, subastarán el día 21 de Junio de 2023 a las 10,15 hs. (puntual): "EN BLOCK" el 100% del inmueble sito en la calle Alvear 362/64/74 con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene designado como: Solar "d" de la Fracción V de la manzana número CIENTO NOVENTA Y OCHO, inscripto en la Matrícula 23773 del Departamento Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos – el cual no se encuentra subdividido e inscriptas sus unidades funcionales en el Registro de la Propiedad Inmueble, con múltiples viviendas para uso familiar, espacio para cocheras y locales comerciales al frente. Son ocho departa-



mentos con destino a vivienda, dos locales comerciales y cinco cocheras. La construcción se desarrolla en dos módulos, uno al frente y el otro en la parte posterior del Lote de Terreno, dejando entre ambos un patio de aire y luz. Todos los departamentos se ubican en primera y segunda planta de ambos módulos. Se asciende a las plantas superiores por una escalera común que se encuentra en el patio de aire y luz central. Las cocheras se desarrollan en planta baja en la parte posterior del lote, por debajo del módulo superior. Poseen piso cerámico y el acceso a las mismas es por un amplio portón de hierro corredizo desde el frente. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas poseyendo éstas últimas paños de doble vidrio. La construcción es de diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes y prestaciones en excelente estado. Todos los departamentos tienen sus artefactos colocados. Posee todos los servicios. Los espacios de uso común como así también los departamentos se encuentran en muy buen estado de conservación. Superficie del Lote: 375 mts². Superficie edificada: 630 mts² aprox. Datos Catastrales: Manzana 198, Solar D, Frac. V, Matrícula: 23773, Depto. I. Río Gallegos. Zona 2, Sector E. El estado de ocupación es: (a) las UF 1,2, 6 y Local comercial N° 1 se encuentran ocupadas (b) las UF 3, 4 y 8 ocupadas sin autorización y con resolución de "lanzamiento judicial" para ejercerlo el comprador. (c), las UF 5, 7 y el Local N° 2 están desocupados. – BASE: U\$S 280.000, Señá: 30%, comisión: 3% más IVA en caso de corresponder. Sellado de ley Provincial (3,6%), Arancel CSJN: 0,25% - IVA: 10,5% sobre el 20% del precio final de venta el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor – "AD-CORPUS" en el estado en que se encuentran. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el día de pago (sea de la seña o el de la integración del saldo de precio), el portal "dolarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584 aplicables por analogía). El adquirente al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dolarhoy" para el denominado "contado con liquidación". Asimismo quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado" debiendo este hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133 aplicable al caso por remisión. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs., del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado – discriminándolo – lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales, o mediante un cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requerirá patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días corridos con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Solo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de subastas – trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: calle Alvear N° 362/64/74 los días 13 y 14 de Junio de 2023 de 14 a 16 hs. INFORMACIÓN: Martillera Natalia Marín. (Tel: 11 5347-2532, email: natale@live.com.ar y Andrés Muhlrad (Tel: 11 5153-5168, email: andres.muhlrad@gmail.com).

BUENOS AIRES, 04 de mayo de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

EDICTO N° 3/23

Dr. FARÍAS HÉCTOR FABIAN, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **"FLORES AXEL LEONEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. N° 20991/23**, Su SS ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 05-04-2023 ... Sr. FLORES AXEL LEONEL, titular del D.N.I. N° 41.734.673 ... por parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, por denunciado domicilio procesal y electrónico, a sus efectos (art. 40° del C.P.C.C).- ... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO y dese a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Cód. Civil.- Atento lo normado por el art. 70° del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz... haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.-..." Firmado electrónicamente por FARÍAS HÉCTOR FABIAN. CONJUEZ. -

Publíquense edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. -

SECRETARIA de FAMILIA:

PICO TRUNCADO, 02 de mayo de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

PM1/2

EDICTO N° 043/2023

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CAHUEL I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.635.811,00 Y: 2.527.893,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.636.400,00 Y: 2.526.400,00 B6: 4.636.400,00 Y: 2.531.400,00 C20: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00 D16: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has. 00a. 00ca. Ubicación Estancia: **"EL DORADO"** (Mat. 830-T°38 F°19 Finca 10060); LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "CAHUEL I" EXPEDIENTE N° 408.830/MED/06- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 053/2023

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL HUECO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.141,00 Y: 2.686.456,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.669.100,00 Y: 2.684.900,00 B3.X: 4.669.100,00 Y: 2.686.811,35 C9.X: 4.667.822,60 Y: 2.686.761,50 D8.X: 4.667.856,21 Y: 2.685.900,00 E5.X: 4.668.100,00 Y: 2.685.900,00 F4.X: 4.668.100,00 Y: 2.684.900,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 211Has. 78a. 46ca. SUPERFICIE 2 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 11Has. 78a. 46ca., Lotes: N° 17-24, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"SAN JORGE"** (MAT. 3082) MINA: "EL HUECO" EXPEDIENTE N° 405.347/ER/08.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 059/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JACOBITO III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.051,00 Y: 2.459.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00 B8.X: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 C51.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 D48.X: 4.662.148,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.335Has.02a00ca. Ubicación: Lotes N° 21-22-, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ, en predios de la Estancia: **"LA MATA"** (MAT. 5913-T°46 F°249 FINCA 12191).- MINA: "JACOBITO III" EXPEDIENTE N° 426.620/ER/11.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribanas de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto COLMAN, D.N.I. N° 34.419.556, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"PIERCE SHARON AYELEN C/ COLMAN OSCAR ALBERTO S/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS"** (EXPTE. N° P-7115/22). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

PUERTO SAN JULIÁN, 09 de mayo de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: **"BETTENDORF ELI NÉLIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTADO"** EXPTE. N° 21612/2022, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. Eli Né-lida Bettendorf, D.N.I. N° F1.440.726, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.).

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA, a cargo por subrogancia legal del DR. CARLOS OSCAR NARVARTE, SECRETARÍA CIVIL a cargo de la DRA. MARILINA CAROLINA CALIO, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. ECHEVERRÍA, HORACIO MARÍA, M N° 1.524.973, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ECHEVERRÍA HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 3.706/2022), a tal fin publíquese Edicto por el plazo de (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

EL CALAFATE, 02 de mayo de 2023.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. CORDOBA DAFNE EMMA (D.N.I. 25.336.297), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **"CORDOBA DAFNE EMMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE: 21489/21.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a HIGUERA CORONADO ABEL Y/O HIGUERA ABEL, D.N.I. N° M7.820.857 y RUN 2.570.652-8 en los autos caratulados: **HIGUERA CORONADO ABEL Y/O HIGUERA ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 28608/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-
Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-
RIO GALLEGOS, 03 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería a cargo de la Dra. Jesica M. HERNÁNDEZ, con asiento en Puerto Deseado, sito en calle Colón N° 1189, Secretaria de Familia a mi cargo, se CITA a todos los que se consideren con derecho a oponerse y requerir información sobre las medidas precautorias existentes respecto a la interesada Luisa Ramona JUÁREZ, D.N.I. N° 27.606.724 para que dentro de quince (15) días lo acrediten, en los autos caratulados **"JUÁREZ LUISA RAMONA S/ADICIÓN DE NOMBRE" – EXPTE. N° 9046/2023** cuyo objeto es la adición de nombre.-
Publíquese edictos una vez al mes por el plazo de dos (2) meses en el "BOLETÍN OFICIAL".-
PUERTO DESEADO, 13 de abril de 2023.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados **"GONZÁLEZ RAÚL ADRIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 22.898/2019**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Raúl Adrián GONZÁLEZ, D.N.I. 38.051.368, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 10 de noviembre de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sonia María Alejandra Agustini D.N.I. 16.517.154, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstan-



cia, en autos caratulados; **“AGUSTINI SONIA MARÍA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.718/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2023 –

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez n° 113, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **TOURNOUR CARLOS MANUEL** D.N.I. N° 5.808.381, en los autos caratulados **“TOURNOUR CARLOS MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 29683/2022”**. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 2 a cargo del DR. TOPCIC, GUSTAVO PAUL, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Arriagada Aroca, Juvenal Granadier, D.N.I. N° 94.182.654, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ARRIAGADA AROCA JUVENAL GRANADIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 30.472/2022)**, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CUYUL CUYUL DELFIN, D.N.I. N° 10.789.432, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **“CUYUL CUYUL DELFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”.-EXPEDIENTE N° 18750/2018**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, secita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. SONIA LUCIA WILCHE D.N.I. 10.503.046, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“WILCHE SONIA LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29900/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-.

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juz. Nac. de la Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en la calle Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 1 día que en autos caratulados **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)** los martilleros: M. Carranza (CUIT 27- 10867896-3) (Cel.1558164289) y F. Caballero (CUIT 30-29247284-7) (Cel.1164555102), en la Dirección de Subastas sita en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: I) conforme el incidente N° 22216/2017/94 el día 1 de junio de 2023 a las 10:00 hs. (en punto): 1) Una Compactadora Marca XCMG Modelo XP 261 Motor B 407022932 MARCA DONG FENG. Chasis N° 2007200, modelo 2007, Dominio BIN 71. Maquinaria en desuso, cabina y partes hidráulicas en mal estado. BASE: \$ 900.000.-; y 2) Una Cargadora Marca XCMG Modelo 2008 ZL50G, Motor 1508H149910, Chasis 10809198, Dominio: BUZ 54. Cabina en mal estado, no funciona, sin llave. BASE: \$ 4.000.000. Al contado y al mejor postor, IVA 10,5%. Se hace saber que, quien resulte comprador, podrá abonar el precio mediante el depósito de un “cheque certificado”, debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 10% más IVA del 21% sobre comisión; Arancel CSJN 0,25%. Dado que los bienes a ser subastados serán exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de éstos. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. II) conforme el incidente N° 22216/2017/31, el mismo día, a las 10:30 hs. (en punto) el 100% de la oficina de la calle FRANCIA 915/921/929: (a) U.F. 25 (entrepiso destino oficina, consultorio médico o estudio profesional) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut con datos: N. Catastral: Ejido 06, Circ.1, Sector 1, manz. 41, Parc. 35, Mensura plano 25.723 Tomo 242, Folio 10, Exp. P-218-09, pda. Inmob. 121.559. Sup. de 322 mts2 cub. y 89,51 m2 desc. Total 412,20 M2. (b) U.F. 7 y 10 (son cocheras que tienen que ser usadas solamente por titulares de dominio de las unidades 25 a 44). Ambos inmuebles son vendidos en block. La Unidad Funcional N° 25 es usada como oficina, con buen estado de conservación; cuenta con dos cocinas, dos baños separados en dos gabinetes cada uno de ellos, una recepción y diversas oficinas que pueden modificar su extensión y dividirse. Cuenta además con sala de reuniones, archivo y un espacio para los servidores. El edificio está bien mantenido, con detalles de categoría como los ascensores y los pisos, y las cocheras se encuentran en el subsuelo y están marcadas. El inmueble se encuentra desocupado. BASE: \$ 33.375.000.- SEÑA 30%. Se hace saber que, quien resulte comprador podrá abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la misma dentro de las 72 hs. de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en una nueva subasta. Asimismo, se hace saber quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un “cheque certificado”, debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. COMISIÓN 3% más IVA del 21% sobre comisión; Arancel CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6%. No se abona IVA por la venta del inmueble. CONDICIONES DE VENTA: No se acepta la “compra en comisión” ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en el acto de la subasta. Conforme lo dispuesto por el cpr.570, LC. 212 y 104 del Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, y serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Bs. As. – Sucursal Tribunales-, o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo de éste las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas- trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: inmueble de la calle Francia N° 915/919/929 de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut: los días 17 y 18 de mayo de 2023 de 10:30 hs. a 12.30 hs; maquinaria ubicada en el Puesto Policial Ramón Santos, Ruta 3 km. 1856 de la provincia de Santa Cruz: los días 17 y 18 de mayo de 2023 de 15:00 hs. a 17:00 hs.- BUENOS AIRES, 27 de abril de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario



AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 107 F° 300 del 21/04/2023 se ha protocolizado el Aumento de Capital de la sociedad **"ALUNOVA S.R.L.,"** CUIT 30-67369067-6, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 802; en asamblea de socios, celebrada el día 23 de junio de 2022, la sociedad resolvió aumentar su capital social a \$ 2.000.000,00.- Conforme lo expuesto se modifican los artículos pertinentes del estatuto social, que quedan redactados de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS, dividido en doscientas mil cuotas de diez pesos -valor nominal- cada una, totalmente suscriptas por los socios, quienes las integran en su totalidad". Y en su parte pertinente SEXTA: ..." Cada uno de ellos prestará una garantía de pesos diez mil -en efectivo- que se deposita en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones".- A los fines que corresponda el capital social, queda suscripto e integrado así: Juan Carlos Levy, la cantidad de cien mil cuotas de diez pesos cada una y Pablo Gastón Levy, la cantidad de cien mil cuotas de diez pesos cada una". SECRETARIA, de abril de 2023.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISOS

AVISO **Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el responsable Gustavo Paredes **Solicita el permiso de perforación y uso de agua pública en Quinta N° 4501 Lote 8**, sobre Ruta Nacional N° 40, Gobernador Gregores.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Aviso **Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U. solicita el **permiso de perforación de piezómetros de investigación en el Pozo CL-1441**, para posterior usufructo de la red de monitoreo en el Yacimiento Cañadón Minerales, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.-

P2/3

Aviso **Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa De la Cordillera S.H. (Agua de La Cordillera), Expediente N° 496.263/DPRH/00, **solicita renovación Permiso para captación de agua de (1) pozo** ubicado en Manzana 752, Parcela 12 del Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz **Ministerio de Salud y Ambiente** **Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos LH-1307, LH-1308, LH-1309 y LC.a-986 – Yacimientos Las Heras y Lomas del Cuy** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz **Ministerio de Salud y Ambiente** **Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos PC-3114, PC-3115(d), PC-3131, PC-3132 y PC- 3133”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio LM.xp-903, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de mayo.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CG-983, CG-984, CG-985, CG-988 y CG-989** - Yacimiento Cerro Grande" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo EH-AZ24, EH-BA24, EH-DD60, EH-DD61 y EH-DE59"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo CS-3039 (d), CS-3040, CS-3041(d), CS-3042 (d) y CS-3043"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"AZUL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/11/22 se constituyó la sociedad: **"AZUL SAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Roberto Facundo CASIMIRO ROJO, 24 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real sito en Casa 01 del Barrio Plan Fonavi de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 39.882.691, CUIT: 20-39882691-5, nacido el 5 de diciembre de 1997; Fernando Iván CASIMIRO, 31 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real sito en Casa 01 del Barrio 100 Viviendas de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.571.015, CUIT: 20-35571015-8, nacido el 11 de octubre de 1991 y Sabrina Marta CASIMIRO, 49 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio real sito en Casa 01 del Barrio Plan Fonavi de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 23.243.787, CUIT: 27-23243787-7, nacida el 16 de abril de 1997. 3.- Sede social: en Manzana 229, Lote 10 de la localidad de

28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz.- 4.- Objeto social: objeto dedicarse a la construcción, reparación, modificación, planificación y dirección de obras; Compra y Ventas al menudeo de productos despensa y abastecimiento; servicios generales, obras civiles, por cuenta propia o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 600.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: (a) Roberto Facundo CASIMIRO ROJO, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sabrina Marta CASIMIRO, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Fernando Iván CASIMIRO, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes: Administrador Titular Fernando Iván CASIMIRO, 32 años, De nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Barrio 100 Viviendas Casa 01, localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.571.015, CUIT: 20-35571077-8; Administrador suplente a: Roberto Facundo CASIMIRO ROJO, 24 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real sito en Casa 01 del Barrio Plan Fonavi de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 39.882.691, CUIT: 20-39882691-5. La representación legal de la sociedad será ejercida por: Fernando Iván Casimiro, D.N.I. N° 35.571.015.-, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Dr. LEANDRO F. RUGGERI

Abogado
Matrícula Profesional
T° X F° 149 TSJSC

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
NUNACAR S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/04/2023 se constituyó la sociedad: "**NUNACAR S.A.S.**" cuyos datos son: 1.-Socio/s: la Señora MARISA VIVIANA SUPPA, D.N.I. N° 28.750.554, CUIT: 27-28750554-5, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de marzo de 1981, empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle 249 N° 825 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; JUAN CRUZ DEL CERRO, D.N.I. N° 30.183.103, CUIT: 20-30183103-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1983, empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle 249 N° 825 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- Sede social: CALLE 249 N° 825 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio de toda clase de materiales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I - VEHÍCULOS: Compraventa, explotación y operación de alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, livianos, utilitarios o tipo motor-home y de cualquier otro, con fines de turismo y comerciales, con o sin chofer, por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, con vehículos propios o de terceros, para uso urbano e interurbano, con fines de turismo o líneas regulares y toda tarea relacionada con el alquiler y operación de dicho tipo de automotores; operación de transporte automotor de pasajeros turístico y líneas regulares, con servicio minorista y mayorista de agencias de viaje y turismo y servicios complementarios de apoyo turístico; II - HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Compra, venta, administración y explotación, por cuenta propia o de terceros, de establecimientos hoteleros y gastronómicos, hosterías, albergues, casas, cabañas y de todo tipo de alojamientos turísticos o comerciales, mediante la comercialización con agencias de viajes mayoristas y minoristas, portales y mediante todo otro tipo de canal de comercialización; III -AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: La realización de Reserva, venta de pasajes terrestre, aéreos o marítimas, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o extranjero, reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: MARISA VIVIANA SUPPA, D.N.I. N° 28.750.554, suscribe la cantidad de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) acciones ordinarias escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una y derecho a un voto por acción y JUAN CRUZ DEL CERRO, D.N.I. N° 30.183.103, suscribe la cantidad de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) acciones ordinarias escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular y representante legal: JUAN CRUZ DEL



CERRO, con domicilio especial en la sede social; Representante legal: JUAN CRUZ DEL CERRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.-

JOAN MANUEL SOLARI

Abogado

T°VII F° 44 TSJSC

T° 507 F° 364 Mat. Fed.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
SIMPLE S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/04/2023 se constituyó la sociedad: **"SIMPLE S.A.S."** cuyos datos son: 1.-Socio/s: la Señora AGUSTINA MANOPELLA D.N.I. N° 27.689.567, CUIT: 27- 27689567-8, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de octubre de 1979, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Av. del Libertador N° 5310 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; CECILIA BRERO, D.N.I. N° 27.934.751, CUIT: 27-27934751-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1979, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en la calle Josefina Freile N° 68 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; DIEGO HERNAN AELION, D.N.I. N° 26.404.509, CUIT: 20-26404509-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1977, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Josefina Freile N° 68 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y ARIEL MATIAS AELION; D.N.I. N° 25.174.114, CUIT 20-25174114-0 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1976, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Av. Del Libertador N° 5310 de la de El Calafate, provincia de Santa Cruz; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- Sede social: osefina Freile N° 68 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceos y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a los siguientes actividades: I - COMERCIALES: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones, urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles – incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing – por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos. II- TURISMO: La comercialización y venta de todo tipo de servicio turístico mediante páginas Web, la explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, creación y explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de viajes y turismo, negociación de licencia, habilitaciones de sucursales de empresa o agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios o de otras agencias y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. III - EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. IV- ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 6.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 30 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: AGUSTINA MANOPELLA suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de treinta pesos de valor nominal cada una y derecho a un voto por acción; CECILIA BRERO, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de treinta pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; DIEGO HERNAN AELION suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de treinta pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ARIEL MATIAS AELION suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de treinta pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular y representante legal: CECILIA

BRERO, con domicilio especial en la sede social; Representante legal: CECILIA BRERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.-

JOAN MANUEL SOLARI

Abogado
T° VII F° 44 TSJSC
T° 507 F° 364 Mat. Fed.

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-
TRANSMAT S.A.S.**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/04/23, por Escritura N° 167 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: la señora Matilde MAIDANA, argentina, nacida el catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.737.558, C.U.I.T. N° 27-14737558-7, casada, comerciante, con domicilio real y especial en pasaje Paraguay número 1170 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación **TRANSMAT SAS**.- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos. Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos o subproductos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle Matilde MAIDANA, suscribe la cantidad de Doscientas mil (200.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en Pasaje Paraguay número 1170 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Matilde MAIDANA quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Segundo Solano GÓMEZ, argentino, nacido el tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.111.596, CUIL N° 20-14111596-1, casado, con domicilio en calle Nepomuceno Alegre sin número, Itatí, provincia de Corrientes, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"DS CONTRUCCIONES S.A.S. "

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que en relación al aviso publicado en la edición N° 5704, página 1/1 de fecha 6 de Octubre de 2022, por la firma "**DS CONSTRUCCIONES SAS**", por un error de tipeo, se rectifica la parte pertinente del punto 1, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Socio: Hugo Fernando Dos Santos, 32 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 32 y 37 bis manzana 271 lote 9 s/n de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 34.964.505, CUIT N° 20-34964505-0..."-

MARIELA LUJÁN FERNÁNDEZ

Escribana
Registro 55

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE CYNTHIA FERNÁNDEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina MORENO, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864 en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE CYNTHIA FERNÁNDEZ - INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA INTEGRAL (IPEI) - RÍO GALLEGOS” Expte. N° 676.542/19**, ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 3262/22, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **“ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente, a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.616.864), quien se desempeñara al momento de los hechos en el cargo de Maestra Especial de Inglés de Nivel Primario en el Instituto Privado de Educación Integral, por presunta inconducta profesional consistente en dispensarle tratos inadecuados y/o generar situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de los alumnos menores durante el ciclo lectivo 2019; lo cual violentaría los términos de los artículos 5° incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente -, 67° Obligaciones incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, artículos 9° y 28° de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el artículo 2° de la Ley N° 3062 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en el territorio de la provincia de Santa Cruz”.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE FONSECA MIREYA ESTER

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 678.826/C.P.E./21 caratulado: **“SITUACIÓN IRREGULAR - DOCENTE FONSECA MIREYA ESTER”** ha dispuesto notificarle que mediante Resolución N° 2439/22 de fecha 15 de septiembre de 2022, la Presidencia del Consejo Provincial de Educación ha resuelto: **ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente a la Sra. Mireya Ester FONSECA (D.N.I. N° 26.275.859), por presunta inconducta profesional consistente en abandono de servicio y/o inasistencias injustificadas en las horas cátedras que la misma ostentaría en los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 39 y N° 11, a partir del ciclo lectivo 2020 y/o a partir del 31 de agosto del 2020, en razón de no haber sido autorizada una nueva afectación en comisión de servicio y/o licencia médica. Ello, en violación a los deberes genéricos del personal docente previsto por el artículo 5° incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente”.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

LICITACIONES



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CFJ-23”

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN FITZ ROY”

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$90.234.920,98 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 98/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

P2/2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-CFJ-23”

Cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA”

Fecha de Apertura: 24 de mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 42.320.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 42.320,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 0/100).-

P1/2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-CFJ-23”

Cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE COMBI”

Fecha de Apertura: 24 de mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 13:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 22.725.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 22.725,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 0/100).-

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: Adquisición de Módulos transportables de 8,60 x 2.40 mts, con divisiones de baño de damas y caballero modalidad llave en mano y Módulo transportable de 7,00 x 2.40 mts, revestimiento térmico isover, revestimiento interior placa de yeso texturada, instalación de agua y cloacas completa.-

PRESUPUESTO: \$ 18.936.500,00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24 DE MAYO DE 2023, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491086 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dcción. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P1/2



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública 0016/2023**

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES

Ejercicio: 2023 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;

Expediente N°: EX-2023-4736792-APN-DNIN#APNAC.-

Objeto: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León.-

Presupuesto Oficial: \$ 341.943.792,09 referidos al 27/04/2023.-

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.-

Plazo y Horario: De 15/05/2023 09:00:00 a 07/07/2023 a las 09:00:00.-

CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta 28/06/2023 a las 09:00:00.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.-

Plazo y Horario: Hasta 07/07/2023 10:00:00 HS.-

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.-

Plazo y Horario: 07/07/2023 10:00:00 HS.-

P1/7



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23
“ADQUISICIÓN DE DOS (02) COLECTIVOS 0 KM DESTINADOS AL TRASLADO DE ALUMNOS DE LAS LOCALIDADES DE JARAMILLO Y GOBERNADOR GREGORES”.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 95.116,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23
“ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REGISTROS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2023, A LAS 13:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 54.663,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 31 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.767.659,88 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 164.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA “RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **“RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN” - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

Licitación Pública N° 12/SP/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Objeto: OBRA “RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN”.-

Destino: LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) CON IVA INCLUIDO.-

Garantía de Oferta: \$ 1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 06 DE JUNIO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO).-

Lugar de Recepción/Apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2023
“AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 EN RÍO GALLEGOS -
PLAN FEDERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA - M.O.P.”

Presupuesto Oficial: \$ 2.031.342.286,14 **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de Apertura: 30/05/2023.- 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.031.342.286,14.-
Garantía de oferta: \$ 20.313.422,86.-
Venta de pliegos a partir: 18/05/2023.-
Valor del Pliego: \$ 2.031.342,29.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023
“CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 296.997.221,86.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de apertura: 24/05/2023 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 371.246.527,33.-
Garantía de oferta: \$ 2.969.972,22.-
Venta de pliegos a partir: 16/05/2023
Valor del pliego: \$ 296.997,22.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica
P2/3



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MPM/23.-
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 340.121.521,54).-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.121,52.-
FECHA DE APERTURA: 06 de JUNIO de 2023 - 11:00 hs. - Sala de situación Municipal.-
Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-
Domicilio: Av. San Martín 1776 - Teléfonos: (02963) 43222 / (02963) 432386.-
P1/2

Llámesese a **Licitación Pública N° INM 5403** para la ejecución de los trabajos de **“Retiro, traslado, provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario general, silletería y complementos de la Sucursal Caleta Olivia (SC)”**.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 08/06/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:
COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

P1/4



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE ENTORNO FORMATIVO PARA PRÁCTICA DE BUCEO Y NÁUTICA”

Licitación Privada N° 53-2023- UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 39.925.474,00.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 399.254,54.-

Fecha de Apertura: 5/06/2023 - **Hora:** 11:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Valor del Pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsan-tacruz@gmail.com.-

P1/2



Provincia de Santa Cruz



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

MOTIVO: “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”

EXPEDIENTE: 421.312/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.000.000,00 (Pesos: Ciento sesenta millones con cero centavos).-

APERTURA HORA: 11:00 DÍA: 08/06/2023.-

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC - Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-

Tel: 2966-429344 / 2966-629923/ Email: administracion@uneposc.com.ar

VALOR PLIEGO: \$160.000,00 (Pesos: Ciento sesenta mil con cero centavos).-

P2/2

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0077-LPU23.-

OBRA: De Conservación Mejorativa: Reacondicionamiento de Calzada y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Gallegos - Monte Aymond (Princ. Int.) - Sección: Km. 2610,00 - Km. 2673,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil (\$ 1.632.026.000,00), a valores referidos al mes de julio de 2022 con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Sesenta (\$ 16.320.260,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
P8/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

SUMARIO

LEYES	
3828 DEC. N° 0483 - 3829 DEC. N° 0484.-	Págs. 1/3
DECRETOS COMPLETOS	
0161 - 0169/23.-	Págs. 4/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0162 - 0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167 - 0168 - 0170/23.-	Págs. 6/7
RESOLUCIONES	
043 - 044 - 045/HCD/23 - 0256 - 0257 - 0258 - 0259 - 0524 - 0525 - 0751 - 0791/IDUV/23.-	Págs. 8/12
DECLARACIONES	
039 - 040 - 041 - 042/HCD/23.-	Págs. 13/14
DISPOSICIONES	
0098 - 0099 - 0100/DPRH/22 - 0868 - 0937 - 1015 - 1026 - 1037 - 1045 - 1056 - 1105 - 1133 - 1138 - 1139 - 1174 - 1187 - 1191 - 1203 - 1204/MPCEI-DPCT/22 - 309 - 310 - 316 - 317 - 318/MEFI-SC/22.-	Págs. 15/26
EDICTOS	
CYH S.A. - DÍAZ Y OTRO - ROBLES - PÉREZ - BATTAGLIOTTI - GÓMEZ - LIBERATORE - OJEDA QUINAN - OYARZO TORRES - VELÁSQUEZ - ORELLANA - ALDERETE SOTO Y BURGOS - ACOSTA - CARRIZO ARMELLA - CÁRCAMO GÓMEZ - MEDINA - VIDAL MOREAU Y GOTTA BIOTT - MADREGAL - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ALVEAR 362/64/74 - FLORES - ETOS. NROS. 043 - 053 - 059/(PET. DE MEN)/23 - PIERCE C/COLMAN - BETTENDORF - ECHEVERRÍA - CÓRDOBA - HIGUERA CORONADO Y/O HIGUERA - JUÁREZ - GONZÁLEZ - AGUSTINI - TOURNOUR - ARRIAGADA AROCA - CUYUL CUYUL - WILCHE - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA - ALUNOVA S.R.L.-	Págs. 27/38
AVISOS	
DPRH/ SOL. EL PERM. DE PERF. Y USO DE AGUA PÚBLICA QUINTA N° 4501 LOTE 8 / SOL. PERM. DE PERF. DE PIEZÓMETROS EN EL POZO CL-1441 / SOL. RENOV. PERM. PARA CAP. DE AGUA POZO EN MZ 752 PC 12- SEA/PROY. PERF. DE LOS POZOS LH-1307 / POZOS PC-3114 / POZO EXPLORATORIO LM.XP-903 / PROY. PERF. DE LOS POZOS CG-983 / PERF. DE POZOS DE DESARROLLO EH-AZ24 / PERF. DE POZOS DE DESARROLLO CS-3039(D) - AZUL S.A.S. - NUNACAR S.A.S. - SIMPLE S.A.S. - TRANSMAT S.A.S. - DS CONSTRUCCIONES S.A.S.-	Págs. 39/43
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES	
CPE/ CYNTHIA FERNÁNDEZ / FONSECA MIREYA ESTER.-	Págs. 44
LICITACIONES	
01 - 02 - 04/CFJFR/23 - 05 (1ER. LLAMADO)/MGG/23 - 0016/APN/23 - 17 - 18/CPE/23 - 37/SP/23 - 12 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/23 - 09 - 11/IDUV/23 - 01/MPM/23 - INM 5403/BNA - 53/UCP/23 - 02 (2DO. LLAMADO)/UNEPOSC/23 - 46/VN/23.-	Págs. 45/51